CONTRATO No. 020 de 2026
Fecha de solicitud: seis (06) de mayo de 2026

SOLICITUD DE:

OTRO SI: **ADICIÓN: X PRORROGA:X** MODIFICACION CONTRACTUAL: SUSPENSION: OTROS:

ANTECEDENTES:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARWIN ARLES RESTREPO RIVERA
CONTRATO: No. 020 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14/01/2026
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 13/05/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $10.600.000
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

OBJETO DEL CONTRATO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS COMO CONDUCTOR Y MENSAJERO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.*

OTROSÍ:	
TIEMPO ESTIMADO	**Dos (02) meses**
VALOR ADICIÓN	**CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000)**
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**Clausula Tercera, cuarta y Quinta**
JUSTIFICACIÓN:	

Para el desarrollo de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, la Personería Municipal de Armenia cuenta con vehículos de su propiedad para garantizar el traslado de sus colaboradores a audiencias y diligencias programadas por las autoridades judiciales y administrativas en defensa del orden jurídico y el interés general, visitas y verificación de derechos de sus habitantes para velar por la defensa y protección de sus derechos humanos, reuniones, comités, mesas de trabajo convocadas por la comunidad o instituciones públicas y privadas, que se realizan en diferentes lugares del área urbana y rural del municipio de Armenia e incluso otros municipios o ciudades del país. Así mismo, constantemente la Entidad emite citaciones, notificaciones, respuestas, invitaciones, oficios, entre otros, que deben ser comunicadas a las personas interesadas, por lo que se requiere seguir contando con el apoyo en la entrega de la correspondencia dentro del perímetro urbano cercano a la sede de la entidad.

En ese sentido, para la Personería Municipal de Armenia persiste la necesidad de contar con una persona natural que preste apoyo en la conducción del vehículo de la entidad, así como en la entrega de mensajería, sin que cuente dentro de su planta de personal con una persona que tenga dentro de sus funciones el desarrollo de dichas actividades.

Así mismo, conforme al **Inciso Segundo del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993** " *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"*, el contrato objeto de modificación, a la fecha no ha tenido modificación alguna, y, no se ha adicionado en presupuesto, por lo tanto, de conformidad con la norma en cita es legalmente viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **Dos (02) meses**; y en consecuencia adicionar al valor total del contrato la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000)**

En tal virtud, considero viable y conveniente adelantar el modificatorio No. 001 al contrato 020 de 2026, cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS COMO CONDUCTOR Y MENSAJERO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.,* por el término de **Dos (02) meses**; y consecuente con ello adicionar por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000)**

Atentamente,

Andrés Felipe Piedrahita Arias
Supervisor

Vo. Bo

Juliana Victoria Ríos Quintero
Personera Municipal de Armenia

Proyectó y elaboró: Miryam Paola Torres Giraldo- Contratista despacho
Revisó: Laura Daniela Páez Ramírez – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Juliana Victoria Ríos Quintero/Personera Municipal de Armenia